GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REFORMA No. 03

Periódico Oficial: No. 91
Tomo: CXLIII
Fecha de Publicación: 31-07-2018

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-445

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE LA LEY PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN TAMAULIPAS Y DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN MATERIA DE LENGUAJE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 6o., párrafo único; y 17, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 6o.- Son ciudadanos del Estado, los hombres y mujeres que, teniendo la calidad de tamaulipecos, reúnan además, los siguientes requisitos:

I.- y **II.-…**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 19 de junio del año 2018**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO**.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**.- Rúbrica.